

Contab.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 SUB GERENCIA DE ESTADISTICAS Y SISTEMAS  
**RECEPCIÓN**  
 20 MAY 2022  
 HORA: 2:00 PM  
 FIRMA: [Signature]

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## Nº 0140-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 09 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



**VISTO:** El **INFORME Nº 1437-2022-SGPTO/MPB**, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; el **INFORME Nº 075-2022-GPP-MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 0484-2022-MPB/GM**, del Gerente Municipal, relacionado a **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022, y;**

**CONSIDERANDO:**



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral Nº0022-2021-EF/50.01 en el numeral 29.1 del artículo 29 que señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en cumplimiento a la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, se solicita que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución de Alcaldía que lo autoriza, la misma que no debe exceder dentro de los 10 días siguientes de vencido el mes de **ABRIL del 2022;**



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, establece "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificatorias presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Art. 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N°1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público";



Que, con **INFORME N° 1437-2022-SGPTO/MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la necesidad de realizar la necesidad de requerir las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático de **tipo 003 (créditos y anulaciones)**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando las siguientes notas de modificación presupuestaria N° **correspondiente al mes de ABRIL del 2022**, las mismas que se adjuntan al presente: **0155, 0156, 0157, 0158, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0197, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219;**



Que, con **INFORME N° 075-2022-GPP-MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal que en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, se requiere realizar la **Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programática de Tipo 003 (créditos y anulaciones)**, correspondiente al mes de **ABRIL 2022**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas NOTAS de Modificación Presupuestaria; razón por la cual se requiere autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin que sean aprobados;



Que, mediante **MEMORANDUM N° 0484-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del Acto Administrativo correspondiente para la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria de **TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES)**", emitida durante el mes de **ABRIL DEL AÑO FISCAL 2022**.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
**Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos**  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
**Ricardo R Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL

